



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSTANCIA DE BIENES A SUMINISTRAR SECRETARÍA DE MOVILIDAD y GRUPO EMPRESARIAL CALI

En ejercicio de lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Movilidad de Cali, prescindirá inicialmente de la suscripción del contrato de suministro, en virtud a la inmediatez que exige los elementos que se obliga a suministrar la empresa Grupo Gestión Empresarial Colombia SAS, Nit 901346888-7.

No obstante, lo anterior y para los fines pertinentes, se informa que la solemnidad de este acuerdo de voluntades, se elevará al contrato estatal escrito, una vez se supere por la entidad la crisis que se pretende mitigar con la suscripción de este documento provisional.

Expuesto lo anterior, se procede a discriminar las condiciones mínimas que regirán el eventual contrato, y de las cuales el proveedor acepta y se obliga con la suscripción de este documento, y de acuerdo a la oferta legalmente presentada, así:

- a. Causal de Contratación directa: Contrato por urgencia manifiesta al tenor de lo dispuesto el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 del Decreto 440 de 2020.
- b. Objeto del Contrato: *Suministro de elementos para el autocuidado de funcionarios y/o contratistas de la Secretaría de Movilidad, para mitigar el riesgo frente a la emergencia sanitaria, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia, en el marco de la emergencia del coronavirus COVID 19.*
- c. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma de la constancia de los bienes suministrados. (Artículo 42 Ley 80 de 1993).
- d. Valor del Contrato: Diez Millones setecientos cincuenta mil pesos (\$10.750.000) M/CTE.
- e. Obligaciones Específicas del Contratista:
 1. Cumplir con las especificaciones y condiciones especiales descritas en los ítems del Anexo Técnico.
 2. Asumir los costos y disponer con la logística suficiente que garantice la distribución de los elementos requeridos por la entidad en el lugar y tiempo solicitado por la supervisión del contrato.
 3. Realizar la entrega de los elementos, de conformidad a las cantidades y especificaciones del Anexo Técnico.
 4. Designar una persona de contacto como Apoyo del Servicio, el cual debe servir de enlace entre la Entidad y el contratista durante la ejecución del contrato.

GJ-FO-01
Versión: 3
08/01/2015

42



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

5. Mantener los precios unitarios pactados en la oferta económica durante la ejecución del contrato, sin reajuste alguno.
 6. Reponer o cambiar los elementos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, en un término máximo de dos (2) días hábiles a partir del requerimiento de la supervisión, sin que esto implique un gasto adicional para la Secretaría.
 7. Garantizar que los elementos (bombas de fumigación) sean nuevas no remanufacturados, de calidad y originales.
 8. La garantía de las bombas de fumigación debe ser mínimo de un (1) año, sobre el producto, a partir del ingreso de los bienes al almacén. (Garantía y servicio postventa).
 9. Garantizar que la fecha de vencimiento de los productos ofrecidos sea de mínimo doce (12) meses.
 10. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que le sean impartidas por el Supervisor del contrato.
- f. Idoneidad del contratista: La empresa Grupo Gestión Empresarial Colombia SAS Cali, NIT 901346888-7, cuenta con la experiencia e idoneidad, suficientes para llevar a cabo y en feliz término la entrega de los elementos que requiere contratar la entidad, de acuerdo a su objeto social y a los documentos que se verificaron en la Acreditación de idoneidad.
- g. Amparo Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600008202 del 23 de abril de 2020.
- h. Forma de pago: El valor del contrato se pagará en un único pago una vez se hayan recibido a satisfacción los elementos, teniendo en cuenta el precio unitario de la propuesta económica del contratista. El pago se efectuará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:
1. Factura respectiva, si la (el) Contratista está obligada (o) a facturar.
 2. Certificado de cumplimiento, acta de recibo a satisfacción o informe expedido por el supervisor (r) y/o interventor (r) del contrato.
 3. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
 4. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
 5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: La cancelación del valor del contrato, se hará realizando consignación en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, dentro de los trece (13) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas y soportes para el pago.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

- i. Indemnidad: El contratista mantendrá indemne a la Secretaría de Movilidad de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratista o dependientes durante la ejecución del objeto contractual y terminados éstos hasta la liquidación definitiva del contrato.
- j. Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el Comandante de Tránsito o la persona designada para tal fin, quien ejercerá sus obligaciones conforme a la normativa vigente aplicable y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

24 ABR 2020

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los _____ (____) días de _____ de 2020.

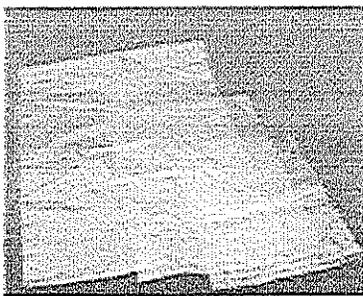
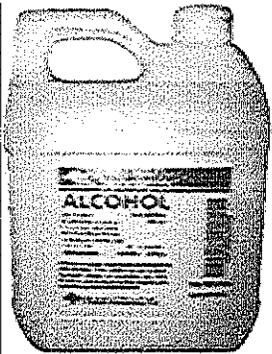
WILLIAM MAURICIO VALLEJO
Secretario de Movilidad
Alcaldía de Santiago de Cali

OSWALDO ARIAS SIERRA
C.C No. 5.478.269
El Proveedor

Proyectó: Lady Diane Mira, Abogada contratista 
Revisó: Diana Marcela Pérez, Abogada contratista, Gestora de compras 
Javier Arias Cerón, Jefe Unidad de Apoyo 



**ANEXO TÉCNICO
DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS**

DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BOLSAS PLÁSTICAS 10 X 20 - CODIGO UNSPSC 2411503			
Bolsas polipropileno cast 30 micras 10x20 neutras		Unidad	20.000
ALCOHOL ETILICO AL 70% - CODIGO UNSPSC 12352100			
De acuerdo a las recomendaciones establecidas la Guía del Ministerio de Salud, de Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia. Se establece como desinfectante con acción virucida el alcohol etílico al 70% Presentación Requerida: Alcohol al 70% x 500 ml.		Unidad	454



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
GEL ANTIBACTERIAL - CODIGO UNSPSC 53131600			
Gel antibacterial o alcohol en Gel Componente de Alcohol entre el 66 y 70% de rápida evaporación Presentación Requerida: Galón		Galón	51
GEL ANTIBACTERIAL EN BOTELLA DE 60 ML			
Gel antibacterial o alcohol en Gel Componente de Alcohol entre el 66 y 70% de rápida evaporación Presentación Requerida: Botella x 60 ml		Unidad	550
HIPOCLORITO DE SODIO - CODIGO UNSPSC 42281600			
Hipoclorito de sodio al 5%, presentación líquida. El hipoclorito de sodio (NaOCl) es un compuesto oxidante de rápida acción utilizado a gran escala para la desinfección de superficies, desinfección de equipos y mesas de trabajo resistentes a la oxidación. Presentación requerida: Garrafa x 20 Lts		Garrafa	20



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

FUMIGADOR TIPO MOCHILA - CODIGO UNSPSC 40151500			
<p>Fumigador tipo mochila</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manguera reforzada de 1,06 m con conexión desmontable para una fácil limpieza 2. Lanza 3. Tanque con capacidad para 20 litros 4. Tapa del tanque con broches para rociador 5. Palanca de bombeo 6. Palanca de cerrado y abierto con seguro 7. Correas ajustables 8. Boquilla ajustable de chorro y cono 9. Asa superior 10. Base 11. Llave 12. Colador 		<p>Unidad</p>	<p>4</p>